



Diecinueve de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 066
RADICADO N° 2022-00017-00

- 1) Se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandante por correo electrónico el día 16 de diciembre de 2022, en el cual manifiesta su interés para postularse por los inmuebles objeto de división (archivo 17), el cual se incorpora sin trámite alguno, toda vez que no se encuentra en el momento procesal para ello, conforme con lo reglado en los artículos 411 y 414 del C. G. del P.
- 2) Adviértase que a la fecha ya feneció el término establecido en el artículo 414 del C. G. del P., para que la parte demandada ejerciera el derecho de comprar, y en caso de que pretenda alguno de los comuneros presentarse como postor en la diligencia de remate que se llegará a fijar, deberá hacerlo en los términos del inciso 5° del artículo 411 y a los artículos 451 y 452 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68aa2f2e80915b98554e65cc9c4eaa7c42ff7f0e2a1b04f5eb8770ed6a056e61**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>